



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

Lineamientos para Organizaciones Estudiantiles

Área de Participación y Liderazgo

Dirección de Desarrollo Estudiantil

Dirección de Asuntos Estudiantiles

Tabla de Contenidos

I. Área de Participación y Liderazgo	3
II. Organizaciones Estudiantiles UC.....	3
III. ¿Quiénes pueden participar en las Organizaciones Estudiantiles?	4
IV. Requisitos para formalizar una Organización Estudiantil	4
V. Pasos para formalizar una Organización Estudiantil.....	6
VI. Beneficios para las Organizaciones Estudiantiles	6
VII. Obligaciones de las Organizaciones Estudiantiles	11
VIII. Condiciones de cese de una Organización Estudiantil	11
IX. Otros.....	12

I. Área de Participación y Liderazgo

El Área de Participación y Liderazgo forma parte de la Dirección de Desarrollo Estudiantil perteneciente a la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE). Su objetivo es promover la participación estudiantil y la formación de liderazgos con propósito, fomentando el desarrollo de instancias extra y co-curriculares que contribuyan a una experiencia universitaria significativa y transformadora.

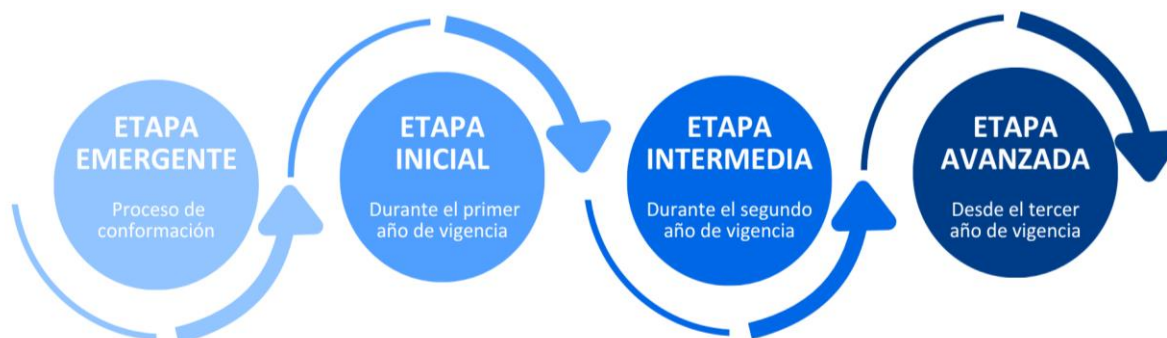
Este documento surge el 2026 como parte de un esfuerzo del Área de Participación y Liderazgo por formalizar, sistematizar y transparentar criterios, orientaciones y prácticas. Su elaboración responde a la necesidad de entregar mayor claridad y acompañamiento a las Organizaciones Estudiantiles, fortaleciendo así su desarrollo y el impacto de sus iniciativas.

Estos lineamientos se conciben como un instrumento en desarrollo, que podrá ser revisado y actualizado periódicamente por el Área, en función de los aprendizajes y desafíos que surjan en el trabajo con las Organizaciones Estudiantiles.

II. Organizaciones Estudiantiles UC

Las Organizaciones Estudiantiles UC son organizaciones conformadas por estudiantes vigentes de la Universidad que, de manera voluntaria, autónoma y sin fines de lucro, desarrollan proyectos que responden a intereses, necesidades y/o problemáticas de su entorno, contribuyendo a la formación integral del estudiantado y a una experiencia universitaria significativa y transformadora.

Las Organizaciones Estudiantiles UC serán categorizadas en 4 etapas: Emergente; Inicial; Intermedia; Avanzada. En cada etapa las organizaciones contarán con beneficios y obligaciones particulares además de los transversales a todas las etapas.



III. ¿Quiénes pueden participar en las Organizaciones Estudiantiles?

Puede participar en una Organización Estudiantil cualquier estudiante vigente de pre y postgrado de la UC, así como estudiantes de intercambio que se encuentren cursando algún programa educativo en la UC.

Dependiendo de las características y objetivos de la organización, también podrán participar académicos/as, funcionarios/as y egresados/as UC, así como estudiantes de otras universidades, tanto chilenas como extranjeras.

IV. Requisitos para formalizar una Organización Estudiantil

Para formalizar una Organización Estudiantil en la UC se deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Condiciones Institucionales

- a. La Organización Estudiantil **debe ser autónoma**, es decir, define, coordina y gestiona sus objetivos, actividades y formas de organización interna, dentro del marco de la normativa universitaria, el respeto a los derechos fundamentales y los principios institucionales.
- b. La Organización Estudiantil **debe ser sin fines de lucro**, es decir, no debe perseguir fines comerciales ni de lucro personal. **Cualquier recurso económico** que administre deberá destinarse **exclusivamente al desarrollo**

de sus fines institucionales, no pudiendo distribuirse directa o indirectamente entre sus integrantes.

- c. La Organización Estudiantil **no puede contar con personalidad jurídica propia**.
- d. La Organización Estudiantil debe estar **alineada a los valores, principios y lineamientos de la UC**.

2. Integrantes

- a. La Organización Estudiantil deberá estar conformada por un **mínimo de 3 estudiantes vigentes UC**. Para efectos de este requisito, se considerará al equipo coordinador y, en caso de existir, a participantes y/o voluntarios/as.
- b. Al menos el **75% de las personas** que integren la Organización Estudiantil deberán ser **estudiantes vigentes UC**. Este porcentaje se calculará considerando al equipo coordinador y, cuando corresponda, a los/as participantes y/o voluntarios/as.
- c. **Estudiantes de otras universidades**, así como **académicos/as, funcionarios/as y egresados/as UC**, podrán participar en **actividades específicas** o cumplir **roles de apoyo, asesoría o acompañamiento**, sin integrarse al equipo coordinador de la Organización Estudiantil.

3. Equipo Coordinador

- a. Las Organizaciones Estudiantiles deberán **contar obligatoriamente con un equipo coordinador**.
- b. **Todas las personas** que integren el **equipo coordinador** deberán ser **estudiantes vigentes UC**.
- c. **Al menos 1 estudiante** del equipo coordinador deberá cumplir el **rol de Coordinador/a General** (o Presidente/a, o Director/a o un cargo equivalente), quién será la **contraparte directa con la DAE**.

V. Pasos para formalizar una Organización Estudiantil

Si la Organización Estudiantil cumple con los requisitos anteriormente presentados, debe realizar los siguientes pasos para formalizarse como Organización Estudiantil:

1. **Solicitar una asesoría al Área de Participación y Liderazgo** (participacion@uc.cl) con el siguiente asunto: *“Asesoría formalización Nueva Organización Estudiantil”*.
2. Luego de la primera asesoría, deberán ingresar a la **Plataforma de Organizaciones Estudiantiles¹** y **completar el formulario de registro** en el que se solicitará información sobre la Organización Estudiantil y sus integrantes.
3. Una vez realizado el registro en la Plataforma de Organizaciones Estudiantiles, el Área de Participación y Liderazgo tendrá un **plazo de 15 días hábiles para aprobar o no el registro, o bien para realizar observaciones**.
 - a. La validación considerará, entre otros aspectos, la **coherencia de los objetivos**, la viabilidad organizacional, la coherencia con los principios institucionales, la contribución a la vida universitaria y el cumplimiento de los requisitos formales.
 - b. En caso de solicitar ajustes, la Organización Estudiantil podrá **reformular su registro y continuar con el proceso** de formalización.

VI. Beneficios para las Organizaciones Estudiantiles

Las Organizaciones Estudiantiles UC podrán acceder a los siguientes beneficios, sean estos transversales o progresivos, dependiendo de la etapa en la que se encuentren:

➤ Etapa Emergente

- Acceso a **instancias formativas** y de **acompañamiento** del Área de Participación y Liderazgo.

¹ Mientras la Plataforma de Organizaciones Estudiantiles no esté vigente, desde el Área de Participación y Liderazgo se le indicará a los/as estudiantes el mecanismo que se utilizará para realizar el registro.

- Posibilidad de postular a los **Fondos Concursables DAE**, considerando los requisitos establecidos en cada línea.

➤ **Etapas Iniciales**

- Acceso a **instancias formativas** y de **acompañamiento** del Área de Participación y Liderazgo.
- Posibilidad de postular a los **Fondos Concursables DAE**, considerando los requisitos establecidos en cada línea.
- Respaldo del Área Participación y Liderazgo para la **realización de actividades e intervenciones**, que puede consistir en una carta de apoyo, informes de participación para los/as estudiantes de la organización, difusión por redes sociales, etc. Cualquier respaldo debe ser **solicitado oportunamente a el/la Profesional de Acompañamiento a las Organizaciones Estudiantiles**, con copia al Área de Participación y Liderazgo (participacion@uc.cl).
- Respaldo del Área Participación y Liderazgo para la **realización de colectas**, que puede consistir en una carta de apoyo y/o en la entrega del Certificado de Vigencia UC. Para esto, la Organización Estudiantil deberá **completar el Formulario de Solicitud de Documentación para Colectas**, el que debe ser rellenado teniendo en consideración que el Área de Participación y Liderazgo tendrá hasta **15 días hábiles para entregar la documentación** a la Organización Estudiantil.
- Apoyo en la **solicitud de salas y espacios** de la universidad. Para ello, la Organización deberá revisar el **Instructivo de solicitud de salas y espacios para Organizaciones Estudiantiles** y rellenar el **Formulario de Solicitud de salas y espacios para Organizaciones Estudiantiles**.
- Posibilidad para el equipo coordinador de participar en el **Programa de Formación Co-curricular para Organizaciones Estudiantiles**, cumpliendo con los requisitos de dicho programa.

- Posibilidad de **participar en ferias** implementadas por el Área de Participación y Liderazgo o que cuenten con la participación de la DAE. Dependiendo de la temática de la feria se realizará la **convocatoria** (que puede ser abierta o dirigida) con las Organizaciones Estudiantiles.
- **Visibilidad en la Plataforma de Organizaciones Estudiantiles.**

➤ **Etapas Intermedias**

- Acceso a **instancias formativas** y de **acompañamiento** del Área de Participación y Liderazgo.
- Posibilidad de postular a los **Fondos Concursables DAE**, considerando los requisitos establecidos en cada línea.
- Respaldo del Área Participación y Liderazgo para la **realización de actividades e intervenciones**, que puede consistir en una carta de apoyo, informes de participación para los/as estudiantes de la organización, difusión por redes sociales, etc. Cualquier respaldo debe ser **solicitado oportunamente a el/la Profesional de Acompañamiento a las Organizaciones Estudiantiles**, con copia al Área de Participación y Liderazgo (participacion@uc.cl).
- Respaldo del Área Participación y Liderazgo para la **realización de colectas**, que puede consistir en una carta de apoyo y/o en la entrega del Certificado de Vigencia UC. Para esto, la Organización Estudiantil deberá **completar el Formulario de Solicitud de Documentación para Colectas**, el que debe ser rellenado teniendo en consideración que el Área de Participación y Liderazgo tendrá **15 días hábiles para entregar la documentación** a la Organización Estudiantil.
- Apoyo en la **solicitud de salas y espacios** de la universidad. Para ello, la Organización deberá revisar el **Instructivo de solicitud de salas y espacios para Organizaciones Estudiantiles** y rellenar el **Formulario de Solicitud de salas y espacios para Organizaciones Estudiantiles**.

- Posibilidad para el equipo coordinador de participar en el **Programa de Formación Co-curricular para Organizaciones Estudiantiles** cumpliendo con los requisitos de dicho programa.
- Posibilidad de **participar en ferias** implementadas por el Área de Participación y Liderazgo o que cuenten con la participación de la DAE. Dependiendo de la temática de la feria se realizará la **convocatoria** (que puede ser abierta o dirigida) con las Organizaciones Estudiantiles.
- **Visibilidad** en la **Plataforma de Organizaciones Estudiantiles**.
- Acceso a **correo UC** para la Organización Estudiantil, cuya gestión se realizará únicamente entre marzo y abril de cada año².

➤ **Etapas Avanzadas**

- Acceso a **instancias formativas** y de **acompañamiento** del Área de Participación y Liderazgo.
- Posibilidad de postular a los **Fondos Concursables DAE**, considerando los requisitos establecidos en cada línea.
- Respaldo del Área Participación y Liderazgo para la **realización de actividades e intervenciones**, que puede consistir en una carta de apoyo, informes de participación para los/as estudiantes de la organización, difusión por redes sociales, etc. Cualquier respaldo debe ser **solicitado oportunamente a el/la Profesional de Acompañamiento a las Organizaciones Estudiantiles**, con copia al Área de Participación y Liderazgo (participacion@uc.cl).
- Respaldo del Área Participación y Liderazgo para la **realización de colectas**, que puede consistir en una carta de apoyo y/o en la entrega del Certificado de Vigencia UC. Para esto, la Organización Estudiantil deberá **completar el Formulario de Solicitud de Documentación para Colectas**, el que debe ser

² El Área de Participación y Liderazgo pondrá sus esfuerzos en generar los correos UC para las Organizaciones Estudiantiles durante el 2026, junto con esto, dichas organizaciones deberán seguir los protocolos que se establezcan para el correcto y buen uso de los correos UC.

rellenado teniendo en consideración que el Área de Participación y Liderazgo tendrá **15 días hábiles para entregar la documentación** a la Organización Estudiantil.

- Apoyo en la **solicitud de salas y espacios** de la universidad. Para ello, la Organización deberá revisar el **Instructivo de solicitud de salas y espacios para Organizaciones Estudiantiles** y rellenar el **Formulario de Solicitud de salas y espacios para Organizaciones Estudiantiles**.
- Posibilidad para el equipo coordinador de participar en el **Programa de Formación Co-curricular para Organizaciones Estudiantiles**, cumpliendo con los requisitos de dicho programa.
- Posibilidad de **participar en ferias** implementadas por el Área de Participación y Liderazgo o que cuenten con la participación de la DAE. Dependiendo de la temática de la feria se realizará la **convocatoria** (que puede ser abierta o dirigida) con las Organizaciones Estudiantiles.
- **Visibilidad en la Plataforma de Organizaciones Estudiantiles**.
- Acceso a **correo UC** para la Organización Estudiantil, cuya gestión se realizará únicamente entre marzo y abril de cada año³.
- **Gestión de donaciones**⁴ con el apoyo y acompañamiento de la Dirección de Desarrollo Estudiantil – DAE para garantizar cumplimiento de normativa interna. La gestión de donaciones se realizará conforme a la normativa financiera y administrativa vigente de la Universidad, sin que las Organizaciones Estudiantiles puedan administrar recursos institucionales de manera directa.

³ El Área de Participación y Liderazgo pondrá sus esfuerzos en generar los correos UC para las Organizaciones Estudiantiles durante el 2026, junto con esto, dichas organizaciones deberán seguir los protocolos que se establezcan para el correcto y buen uso de los correos UC.

⁴ Para mayor información revisar el Protocolo Institucional de Gestión de Donaciones/Auspicios/Otros para Organizaciones Estudiantiles

VII. Obligaciones de las Organizaciones Estudiantiles

Todas las Organizaciones Estudiantiles deberán cumplir con las siguientes obligaciones para mantener su formalización:

- La Organización Estudiantil deberá estar conformada por un **mínimo de 5 estudiantes vigentes UC**. Para efectos de este requisito, se considerará al equipo coordinador y, en caso de existir, a participantes y/o voluntarios/as.
- **Demostrar actividad durante el año académico.**
- **Participar en un mínimo de instancias formativas** gestionadas y realizadas por el Área de Participación y Liderazgo, el cual **se establecerá año a año** y será informado a las coordinaciones de las organizaciones estudiantiles en el **“Encuentro de Organizaciones Estudiantiles”** que se realizará durante el mes de marzo de cada año.
- **Actualizar al inicio de cada semestre la información** de la Organización Estudiantil, a través de la Plataforma de Organizaciones Estudiantiles
- Velar por el **resguardo de la imagen institucional de la UC**, tanto en actividades internas como externas.

VIII. Condiciones de cese de una Organización Estudiantil

Una Organización Estudiantil dejará de formar parte del registro cuando concurra en al menos una de las siguientes situaciones:

- Incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos para ser considerada Organización Estudiantil.
- Mal uso del nombre, la imagen o los símbolos institucionales de la Universidad.
- Uso indebido de los recursos adjudicados en los Fondos Concursables, por faltas a la probidad.
- Renuncia de todos/as los/as integrantes.
- Inactividad o falta de actualización de estado por más de 12 meses.

En caso de concurrir en algunas de estas situaciones, el Área de Participación y Liderazgo **solicitará una reunión al último equipo coordinador vigente** de la organización estudiantil para conversar sobre la situación. Luego de eso, el Área evaluará el caso y decidirá si otorgar un plazo a la Organización Estudiantil para subsanar la situación antes de proceder a la baja definitiva.

En caso de que la Organización Estudiantil pierda su vigencia, **se informará la formalmente la situación vía correo al último equipo coordinador vigente** de la organización.

IX. Otros

Las situaciones no previstas en el presente documento de lineamientos serán resueltas por la jefatura del Área de Participación y Liderazgo o por la persona que sea designada para tal efecto.